



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 461, 464 y 477/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Marcela Alejandra MOYA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 461, 464 y 477/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

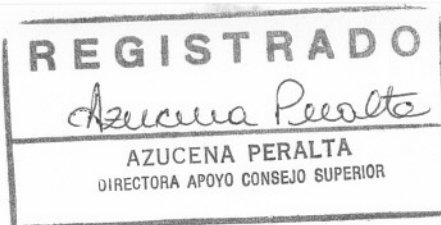
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 461, 464 y 477/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en los años 1997 y 1998, de las asignaturas Teoría del Control, Redes de Información, Planeamiento y Control de



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gestión e Informática Médica, exceptuándola de sus correspondientes correlativas Modelos y Simulación I, Computación III, Informática Industrial y Seminario de Sistemas, a la alumna Marcela Alejandra MOYA, Legajo N° 22585, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 348/2001

UTN
MEL
UR
EA



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C